

R E S E Ñ A S

- * J. Finnis, Natural law and natural rights.
- * H. Herrera Cajas y B. Bravo Lira, Manual de historia universal.
- * J. Retamal Favereau, Y después de occidente ¿qué?
- * J.A. Widow, El hombre, animal político.
- * G. Ibañez Santa María, Persona y derecho en el pensamiento de Berdiaeff, Mounier y Maritain.
- * F. Moreno Valencia, Teología de la liberación (un debate actual).
- * F. Orrego Vicuña y otros, Política antártica de Chile.
- * J.M. Barros Franco, Palena, un río, un arbitraje.
- * E.K. Bransted-K.J. Melhuish, El liberalismo en occidente.
- * L. Kolakowski, La crisis del marxismo.
- * G. Fernández de la Mora, La envidia igualitaria.
- * L. Suárez Fernández, Franco y su tiempo.

• • RESEÑAS

J. FINNIS, *Natural Law and Natural Rights*. Clarendon Press. Oxford. 1980 (xv + 425 pp.)

Clarendon Law Series, prestigiosa colección de introducciones generales a diversos campos del saber jurídico, ha tenido el acierto de incluir este libro de John Finnis, Fellow de University College en la Universidad de Oxford, en el que se lleva a cabo una atractiva presentación de los temas principales de la filosofía del derecho, tratados en el marco de una aproximación general a la filosofía práctica. Dentro de Clarendon Law Series, la obra de Finnis forma un singular e instructivo contraste con *The Concept of Law*, la renombra da síntesis del pensamiento de H. L. A. Hart, con la que precisamente se inició esta serie de publicaciones introductorias.

Tres coordenadas, manifestadas explícitamente por el autor, ayudan a situar el libro: la integración de la filosofía jurídica con la ética, la teoría social y la filosofía política; el intento de afrontar directamente los problemas, rehuendo un mero recuento y crítica de las posiciones que a través de la historia se han sucedido; y, al mismo tiempo, un amplio diálogo con los más diversos representantes de esa vasta comunidad científica que desde la Antigüedad hasta nuestros días se ha ocupado de estos temas.

Para Finnis, la filosofía moral, la filosofía jurídica y la filosofía política constituyen una unidad -lo que denomina "filosofía de la razón práctica"- que sólo admite divisiones por razones de conveniencia pedagógica o expositiva (cfr. p. 359). Fiel a esta concepción, el libro se ocupa de materias correspondientes a esos tres ámbitos, sin preocuparse de fijar deslindes. No obstante, tal como lo pone de relieve su mismo título, *Natural Law and Natural Rights* gravita sobre todo en torno a los problemas más específicamente jurídicos, que ocupan la mayor parte de la obra.

El libro se estructura en tres partes. En la primera, de carácter preliminar, se pone de manifiesto el *iter* intelectual del autor, que desde las elaboraciones de la *analytical jurisprudence* -donde se inscriben

Bentham, Austin, Kelsen, Hart, Raz, etc.- se abrió paso hacia la doctrina del derecho natural, como un redescubrimiento previamente insospechado. Así lo declara el autor en el prefacio hablando de sí mismo: "Every author has his milieu; this book has roots in a modern tradition that can be labelled 'analytical jurisprudence', and my own interest in that tradition antedates the time when I first began to suspect that there might be more to theories of natural law than superstition and darkness" (p. vi).

En el capítulo I de la parte introductoria -"Evaluation and the description of the Law"-, encara un rasgo sobresaliente del iuspositivismo propio de la *analytical jurisprudence*: su propósito de limitarse estrictamente a una tarea descriptiva de las realidades sociales y jurídicas -evitando cuidadosamente los juicios de valor. El autor, con el estilo cortés y ponderadamente académico que le distingue, concluye que toda descripción de un orden jurídico supone una base conceptual que necesariamente conlleva la presencia de elementos valorativos. El autor hace notar que las descripciones de la juridicidad dependen de una selección de aquello que es importante y significativo en el variado y complejo mundo del derecho. A su vez, esta importancia y significación denotan la existencia de un punto de vista, desde el que se juzgan. Entre la gama de puntos de vista que cabe adoptar a ese efecto, hay uno que constituirá lo que llama el "caso central" ("*central case*"), es decir, aquél que realiza con mayor plenitud la perspectiva propia de la juridicidad. Y concluye que "el caso central del punto de vista legal" ("*the central case of the legal viewpoint*") no es precisamente el del anarquista que procura destruir el orden establecido, ni el de quien se adhiere a él por la sola fuerza de la costumbre, sino aquel punto de vista según el cual el orden jurídico es considerado como una exigencia de índole moral, o, como prefiere decir el autor, como un aspecto de la "*practical reasonableness*" (que podría traducirse mediante la expresión "racionalidad práctica", si bien, dada la carga predominantemente teórica del vocablo "racionalidad", tal vez convendría recurrir a un neologismo, como "razonabilidad").

Esta parte introductoria se completa en el capítulo II -"*Images and Objections*"- con el examen crítico de algunas objeciones muy difundidas entre algunos teóricos del derecho contra la existencia del derecho natural, entre las que destaca la basada en la imposibilidad de inferir normas a partir de hechos. De las

agudas observaciones del autor emana una conclusión clara: la imagen del derecho natural que tantos críticos contemporáneos manejan no es fiel a la auténtica tradición de la doctrina iusnaturalista, reflejada de modo paradigmático en Santo Tomás de Aquino. No significa esto que Finnis proceda sobre la base de argumentos de autoridad -su obra, como advierte expresamente (cfr. pp. 23-25), se centra en el derecho natural mismo, no en las teorías acerca de él. Pero, como tantas impugnaciones del derecho natural se realizan a partir de lo que sería la verdadera doctrina iusnaturalista, vale la pena contrastar en primer lugar las afirmaciones atribuidas a esa doctrina con lo que realmente ella sostiene. Así se descubre una significativa diferenciación entre los planteamientos de Aristóteles y Santo Tomás, por una parte, y, por otra, los del moderno iusnaturalismo (personificado en un Grocio), que reedita la posición estoica, y cuyas tendencias racionalistas y voluntaristas aparecen, según el autor, en buena parte de la producción de la Escolástica tardía (Suárez, Vázquez, etc.). Los ataques de Hume y de la larga serie de opositores al derecho natural que llega hasta nuestros días, afectan solamente a la segunda de estas posturas. Este capítulo arroja luz sobre este desenfoque capital, tan frecuente en las discusiones sobre el derecho natural. El resto del libro constituye un ensayo de representación de la mejor tradición doctrinal sobre el derecho natural, bien entendido de que no se trata de recuperar una visión del pasado por afán histórico o de fidelidad a ciertos autores, sino que todo el esfuerzo del autor se concentra en sintonizar lo más fielmente posible con la realidad misma del derecho natural.

La segunda parte constituye el núcleo del libro. La lista de sus diez capítulos permitirá hacerse cargo de su contenido: III. Una forma básica de bien: el conocimiento; IV. Los otros valores básicos ("basic values"); V. Las exigencias básicas de la "razonabilidad" práctica ("*The basic requirements of practical reasonableness*"); VI. La comunidad, las comunidades y el bien común; VII. La justicia; VIII. Los derechos ("*Rights*"); IX. La autoridad; X. El Derecho ("*Law*"); XI. La obligación; y XII. El derecho injusto ("*Unjust Laws*").

Tal como lo revelan estos títulos, Finnis, de acuerdo con su explícita intención de tratar conjuntamente las cuestiones éticas y jurídicas, aborda en primer término -en los capítulos III a V- dos temas fundamentales pertenecientes a la ética general: los valores o bienes humanos básicos, y las exigencias básicas

de la "practical reasonableness". El autor muestra la existencia de valores básicos de la existencia humana, en los que se fundan otros tantos principios prácticos básicos ("basic practical principles"). Estos valores -entendidos en todo momento como bienes, en el sentido realista del término, y sin que el uso de la palabra "valor" connote otra cosa que la referencia a formas generales del bien que pueden ser participadas o realizadas en indefinidas maneras (cfr. p. 61)- se presentan como valores objetivos, evidentes por sí mismos, incuestionables, irreducibles entre sí, e igualmente fundamentales o básicos. Tras un tratamiento más detallado del valor del conocimiento -escogido por Finnis en cuanto resulta un valor muy próximo al lector que procura asimilar el contenido de un libro-, se lleva a cabo una breve descripción de los otros seis valores básicos: la vida, el juego, la experiencia estética, la sociabilidad (incluida la amistad), la misma "razonabilidad" práctica, y la religión. Finnis piensa que todos los demás objetivos o bienes pueden analizarse como modos de buscar y realizar uno o más de esos valores básicos.

Especialmente interesante resulta el capítulo dedicado a las "exigencias básicas de la 'razonabilidad' práctica" (IV). Basándose en las ideas desarrolladas por Germain Grisez -autor norteamericano cuyo pensamiento, como se aprecia aquí y en otros lugares del libro, ha ejercido una considerable influencia en Finnis-, se exponen nueve de esos "requirements", que tratan de expresar el modo o el método por medio del cual se llega desde los principios prácticos básicos -que tendrían una índole premoral, en cuanto enuncian simplemente el valor de las formas básicas del bien humano, sin indicar todavía la manera en la que se debe actuar para conseguir tales bienes- hasta los contenidos propiamente morales de la ley natural. De este modo, tanto Grisez como Finnis intentan colmar una laguna que detectan en la doctrina del Aquinate, quien no habría prestado atención a esta suerte de principios metodológicos de carácter intermedio, que serían indispensables para traducir en normas morales aquellos primeros principios de la razón práctica referidos a los valores básicos (de los que habla Santo Tomás en la *Suma Teológica*, I-II, q. 94, a. 2 c).

He aquí el elenco de "basic requirements" que ofrece el libro: a) la necesidad de un coherente plan de vida ("*plan of life*"), o sea, de adecuar la propia conducta a un plan armonioso que abarque la vida entera de cada persona, y que implique un conjunto interrelacio-

nado de propósitos, orientaciones y compromisos, con las consiguientes prioridades; b) no pueden realizarse preferencias arbitrarias entre los diversos valores; c) tampoco cabe diferenciar sin razón entre las distintas personas; d) se debe observar un equilibrio entre, por un lado, el desprendimiento ("detachment") frente a los proyectos específicos, dada la coincidencia de la limitación de éstos y de su carácter de simples participaciones en la realización de los valores básicos; y, e) por otro lado, el compromiso ("commitment") por sacar adelante esos proyectos una vez emprendidos; f) la eficiencia -medida por las consecuencias de las acciones- representa una verdadera exigencia del actuar, pero opera siempre de modo subordinado al resto de los principios de la moralidad (a propósito de esta materia, Finnis desarrolla una aguda crítica de las doctrinas morales del consecuencialismo y del utilitarismo, que pretenden erigir este principio en criterio supremo y exclusivo de moralidad; el autor resalta que carece de sentido la pretensión de maximizar el bien o minimizar el mal, sencillamente porque no cabe efectuar ese "cálculo" de bienes o males que esa pretensión supone); g) en cada acción deben respetarse todos y cada uno de los valores básicos, es decir, no pueden llevarse a cabo actos que por sí mismos no hacen sino dañar un bien básico; h) se debe favorecer y fomentar el bien común; y i) debe actuarse conforme a la propia conciencia.

De estas nueve exigencias, hay una que -al introducirnos en el campo social- marca el rumbo del resto de la segunda parte: es la búsqueda del bien común. El capítulo VI se destina al análisis de las relaciones entre la perfección de cada individuo y la perfección de los demás miembros de la comunidad, mediante la elaboración del concepto de bien común, fundamento de los subsiguientes capítulos dedicados a la justicia, el derecho, etc.

En el capítulo sobre la justicia (c.VII) merece destacarse su estudio de las diversas especies de justicia, en el que propicia una vuelta a las clásicas nociones de justicia general y particular -ésta última con sus dos especies: distributiva y conmutativa-, tal como se encuentra en Santo Tomás. Desecha el esquema triangular de la justicia, muy extendido desde Cayetano entre los escolásticos, según el cual habría tres especies de justicia correspondientes a tres tipos de relaciones: el orden de las partes -los miembros de la comunidad- al todo social -el Estado- sería propio de la justicia legal; el del todo a las

partes, de la justicia distributiva; el de las partes entre sí, de la justicia conmutativa. En este esquema -sostiene Finnis- se oscurecen los deberes de justicia distributiva de los individuos -como los inherentes a la propiedad sobre los bienes, en cuanto los bienes de la tierra tienen una función social-; no se perciben los deberes de justicia conmutativa del Estado, como el de no castigar a quien es inocente; y, en fin, la justicia legal queda reducida casi exclusivamente al deber de cumplir el derecho estatal, mientras que en la visión tomista constituye la forma fundamental de todo tipo de justicia particular, sea distributiva o conmutativa, en cuanto la justicia legal corresponde a la exigencia de preocuparse por el bien común.

La distinción entre justicia distributiva y conmutativa se traza en el libro, no según los sujetos que intervienen en la relación, sino según los tipos de problemas que el bien común plantea. Puede que se trate de problemas de distribución de recursos, oportunidades, ventajas, responsabilidades, etc., que no sirven al bien común a menos que sean apropiadas por los individuos (éste es el ámbito de la justicia distributiva); o bien pueden ser problemas concernientes a las relaciones entre los individuos y/o grupos, en los que esa distribución no está directamente en juego (aquí entra en juego la justicia conmutativa). Por lo demás, en muchas acciones pueden estar a la vez comprometidas la justicia conmutativa y la distributiva. Así, el autor analiza los problemas de la responsabilidad civil -contractual y extracontractual- bajo el prisma de la tensión entre las perspectivas conmutativa y distributiva, y muestra cómo las diversas soluciones de derecho positivo obedecen a una u otra perspectiva, o a una combinación de ambas.

Los derechos humanos o naturales son objeto de un cuidadoso análisis (c. VIII), en el que se dan cita tanto las vicisitudes históricas del término *iuris* como las modernas tipologías de derechos elaboradas en ámbito anglosajón (en particular, la del jurista americano Hohfeld). Finnis afirma que el lenguaje de los derechos humanos proporciona actualmente un modo de expresar casi todas las exigencias de la "razonabilidad" práctica, especialmente en la medida en que entrega una detallada y útil lista de los variados aspectos indiferenciadamente contemplados bajo la clásica noción de bien común, poniendo de relieve a la vez, la dignidad e igualdad de todos los hombres. Sin embargo, previene en contra los malentendidos que una poco cuidadosa utilización de la "gramática

de los derechos" puede acarrear, cuando, por ejemplo, se da carácter absoluto a ciertos derechos (como el de propiedad o el de libre expresión), olvidando sus limitaciones, que aunque podrían ser expresadas simplemente en términos de derechos de los demás, son más fácilmente recogidas mediante los conceptos de "moralidad pública", "orden público", "salud pública", etc., usadas por las declaraciones de derechos humanos. Por otro lado, el autor sostiene que hay derechos absolutos, no limitables por ninguna consideración del bien común. Conecta esta afirmación con el principio de que no puede atentarse directamente contra ningún valor humano básico. Entre otros ejemplos de derechos absolutos, cita el derecho a que la propia vida no sea tomada directamente como medio para un fin ulterior, y el derecho a no ser privado de la capacidad procreativa.

El examen de la autoridad como un sistema para elegir entre vías alternativas de coordinación del actuar de los miembros de un grupo en pro del bien común, ocupa el capítulo IX. Particular atención se presta al análisis de la formación de normas autoritativas de origen consuetudinario. En ellas se manifiesta la capacidad analítica del autor, que se sirve de una sencilla simbología para representar los diversos elementos del proceso de formación de la costumbre, partiendo del discutido caso de la costumbre internacional. El problema del origen de la autoridad es analizado con finura, y en clara oposición a las teorías de la transmisión del poder desde la comunidad a las autoridades. El origen de la autoridad lo sitúa en los principios de la "*practical reasonableness*" y en los valores básicos del bien común, que permiten sacar conclusiones prácticas a partir del simple hecho de la capacidad de determinado individuo o grupo para coordinar las acciones en favor del bien común.

El tratamiento que Finnis da al derecho objetivo ("*Law*") (c. X) revela inmediatamente la penetración de un jurista, que conociendo perfectamente las características y peculiaridades del mundo jurídico, ha sabido remontarse a una consideración filosófica que ilumina el puesto y la función del derecho en el ámbito de la *practical reasonableness*. Se pone así en condiciones de profundizar certeramente en la *vexata quaestio* de las relaciones entre moral y orden jurídico. Quizá puede sorprender que emplee la palabra "*law*" para referirse sólo al derecho positivo, en tanto prefiere usar otras denominaciones para designar el *natural law*. No obstante, en una cultura jurídica tan impregnada

de positivismo como la actual, quizá sea conveniente la opción terminológica de Finnis: no hacer demasiada cuestión de nombres -que traen no pocas dificultades, sobre todo por esa inveterada tentación de concebir el derecho natural según los esquemas del derecho positivo- y, en compensación, presentar en toda su hondura y actualidad las exigencias de la *lex naturalis*.

Después de aclarar que el derecho no puede ser reducido a coerción, el autor emprende una interesante descripción de las características principales del orden jurídico, que indican la peculiar formalización propia de los ordenamientos jurídicos: a) se establece un sistema de normas e instituciones de tal modo interrelacionadas entre sí, que las normas definen, constituyen y regulan las instituciones, al paso que las instituciones crean y administran las normas, y deciden las cuestiones acerca de su existencia, ámbito, aplicabilidad y operatividad de las normas; b) las normas e instituciones conservan validez jurídica en tanto el propio orden jurídico no disponga otra cosa; c) las normas jurídicas regulan también las condiciones bajo las cuales los individuos particulares pueden modificar la incidencia o aplicación de las normas, mediante sus actos jurídicos; d) se atribuye autoridad en el presente a actos que se realizaron en el pretérito con un contenido que perdura; e) en línea de principio, se postula la inexistencia de lagunas en el ordenamiento jurídico. Todas estas características aparecen como técnicas de un sistema social peculiar, que trata de dar claridad y "predictibilidad" a la necesaria coordinación social. A esos rasgos se agregan otros que miran a los problemas relacionados con el delito.

Junto a esas cinco características del orden jurídico, el autor enumera una serie de condiciones -las llama "*desiderata*"- que describen el buen funcionamiento de un sistema jurídico. Esas condiciones corresponden a lo que en inglés se llama "*the Rule of Law*", e incluyen la irretroactividad de las normas, la posibilidad de cumplirlas, su promulgación de modo claro y coherente entre sí, la adecuación de las normas particulares a las generales, la actuación de las autoridades en conformidad al derecho y la consiguiente responsabilidad de ellas. Para Finnis estos *desiderata* no son meras formalidades, sino que se conectan con los requerimientos de la justicia y el bien común, de modo que su mayor realización en un orden jurídico implica sobre todo el reconocimiento de la dignidad y de la autonomía ("*self-direction*") de quienes están sujetos a la autoridad. Pero el autor no vacila en

sostener que los valores garantizados por "*the Rule of Law*" deben ser, en determinadas circunstancias de excepcional gravedad, asegurados mediante un temporal apartamiento de la misma "*Rule of Law*", para velar por el bien común en peligro.

Un orden jurídico que realiza plenamente las características señaladas y que se aplica a una comunidad "completa", sería lo que el autor denomina el "*focal meaning*" del derecho. En la realidad cabe toda una gama de órdenes que se ajustan en mayor o menor medida a esa descripción: estamos en el terreno de la analogía, que Finnis sabe manejar con soltura. No se le escapa, sin embargo, que en el mundo jurídico se emplean conceptos que no admiten el más o menos: por ejemplo, o una norma es válida o es inválida. Con toda razón, ve en este modo de hablar una técnica del lenguaje jurídico, que tiene su sentido por la necesidad de dar soluciones definidas a problemas concretos.

En relación con el "significado focal" de *law*, adoptado en el texto, Finnis afirma que la "*natural law*" es "*law*" sólo de manera análoga. El capítulo se cierra precisamente con el examen del clásico tema de las relaciones entre derecho positivo y derecho natural.

El enfoque de la obligación (c.XI) se caracteriza por una concepción de la misma en términos de "necesidad racional", relacionada con los requerimientos básicos de la "razonabilidad" práctica. De ahí el neto rechazo de las teorías voluntaristas que ven la obligación como la consecuencia de un acto de la voluntad del superior respecto al inferior. Para ilustrar esta materia se trae a colación el tradicional debate sobre las leyes meramente penales, dados los presupuestos voluntaristas que a menudo han movido a los defensores de la existencia de esa categoría de leyes.

Particular interés reviste, a nuestro juicio, el análisis de los diversos sentidos de la obligación jurídica: el sentido propiamente jurídico, y el sentido moral. El orden jurídico, que procura dar una fuerza invariable a la obligación de comportarse conforme al derecho, prohíbe por regla general -salvo mediante canales y procedimientos institucionalizados- que se juzgue, a la luz de los valores y principios básicos de la razón práctica, la adecuación de las prescripciones del derecho positivo respecto a la finalidad de bien común que el derecho persigue. Por el contrario, se postula que siempre se debe obedecer el derecho

"for the sake of the common good", y se veta, por regla general, el colocar ese principio en la "corriente" integral ("whole flow") del razonar práctico, en el que ese postulado pierde su fuerza indiscutida, y readquiere su forma propiamente moral.

La segunda parte se concluye con la cuestión de las leyes injustas (c. XII). La distinción de los diversos puntos de vista desde los cuales puede entenderse un enunciado normativo -el punto de vista sociológico-histórico, el de la exposición intrasistemática de un orden positivo, y el propio de la razón práctica con sus parámetros de adecuación a los valores y principios básicos del actuar humano- pone en condiciones de comprender mejor la vieja máxima "*lex injusta non est lex*".

La tercera parte del libro -titulada "Naturaleza, razón, Dios"- contiene la posición del autor en torno a los problemas sobre la fundación última de la ética. El punto de partida es la existencia de ulteriores cuestiones acerca del sentido de los valores y principios de la razón práctica. A la vista de las limitaciones inherentes a la vida humana, y ante la necesidad de sacrificarse en aras del bien ajeno, surgen interrogativos ineludibles, sobre la existencia de lo que Finnis llama un "*further point*" ("punto ulterior"), que dé sentido último a las exigencias morales. De otro modo, todos los planteamientos hasta ahora expuestos parecen quedar amenazados por un cierto relativismo o subjetivismo.

La respuesta ofrecida por Finnis se basa en la existencia de Dios, una verdad a la cual puede llegarse a través de la razón humana, como lo muestra al exponer una vía de demostración, que -siguiendo a Grisez- reedita, con singular eficacia, la segunda vía tomista fundada en la causalidad. Sin embargo, Finnis piensa que no sería posible establecer rigurosamente, por medio de la argumentación filosófica, que la causa incausada -a la que llega por vía de demostración racional, y que él designa como "D"- sea un ser dotado de inteligencia y voluntad, o sea, un ser personal" (cfr. p. 392), ni que, por tanto, sea un bien que se puede amar e imitar, una guía que se debe seguir, y un garante de la "razonabilidad" práctica (cfr. p. 398). Todo esto constituiría una especulación ("*speculation*"), hecha por vía analógica a partir de nuestra propia vida personal. Esta especulación -y, por consiguiente, la doctrina sobre la ley eterna y la ley natural, como participación de la ley eterna

en la creatura racional- tendría, desde el punto de vista estrictamente filosófico, un carácter hipotético; su verificación se realizaría a través de la Revelación divina. En una obra posterior -*Fundamentals of Ethics*, Clarendon Press, Oxford 1983-, el autor reitera esta posición, pero la matiza con la cláusula "hasta donde puedo ver" ("so far as I can see") (p. 146), lo que nos permite augurar una profundización en el tema, con un redescubrimiento del panorama abierto por la quinta vía tomista, y una fundamentación racional cierta de la ley natural y su obligatoriedad en Dios Legislador, plenitud de inteligencia y amor.

Este recorrido, forzosamente somero y fragmentario -pues deja fuera muchos puntos tocados por el autor- permite darse cuenta de que no nos encontramos frente a un manual más de ética y derecho natural, sino ante una obra singularmente lograda que, más allá de sus innumerables aciertos parciales, consigue transmitir una visión renovada de estos temas. Quizá el adjetivo que mejor describa la impresión que nos ha causado su lectura sería el de "refrescante". En efecto, el libro confiere una nueva frescura a las elaboraciones tradicionales -de la Antigüedad y del Medioevo- trayéndolas a la arena de la discusión científica contemporánea, en la que vuelven a probar su lozanía, dada su profunda adecuación a la realidad del hombre. Es lógico que en esta reelaboración de los resultados de la especulación tradicional, el autor no tema emplear nuevas formulaciones, denunciar puntos poco trabajados u oscuros, que procure reemprender la dura tarea de avanzar y profundizar, y que se muestre abierto a cuanto de valioso se pueda hallar en los más variados sectores del pensamiento contemporáneo acerca de los problemas éticos y jurídicos. En último término, el secreto de esta frescura ha de buscarse en su resuelta actitud de "pensar" las cuestiones por sí mismo, es decir, en su decisión de afrontar el arduo desafío de "filosofar por cuenta propia", sin pruritos de mera originalidad, con una sincera disposición de búsqueda de la verdad y de fidelidad a lo real. Sólo con una disposición de este género es posible salir de las estrecheces del positivismo jurídico, como, según propia confesión, ha hecho el autor, captar -en su tantas veces oculta hondura y atractivo- el auténtico iusnaturalismo, y hacerlo inteligible a las actuales generaciones.

Dos palabras, en fin, sobre el estilo del libro. La densidad del contenido fluye a través de una prosa sobria y precisa, de la que se halla ausente

todo género de énfasis retórico o sentimental. Se advierte inmediatamente la influencia en este sentido de la "*analytical jurisprudence*", incluso en el recurso a convenciones simbólicas para clarificar las explicaciones. El orden de la exposición -que echa mano a menudo de ejemplos y casos-, la claridad de las ideas, y el sistema de notas empleado -reunidas al fin de cada capítulo, y aptas tanto para introducir en la bibliografía de cada materia, como para abrir ulteriores horizontes a la reflexión- son características que trasuntan la marcada y singularmente lograda intención didáctica de todo el libro. Bien merece una cuidadosa traducción al castellano.

H. Herrera Cajas y B. Bravo Lira, *Manual de Historia Universal*. (2 vols.). Academia Superior de Ciencias Pedagógicas. Santiago de Chile. 1983 (191 pp. y 319 pp.).

J. Retamal Favereau, *Y después de occidente ¿qué?* Edic. Conquista. Santiago. 1983 (334 pp.).

J.A. Widow, *El hombre, animal político*. Academia Superior de Ciencias Pedagógicas. Santiago de Chile. 1984 (300 pp.).

G. Ibañez Santa María, *Persona y derecho en el pensamiento de Berdiaeff, Mounier y Maritain*. Ed. Universidad Católica de Chile. Santiago. 1984 (215 pp.).

Fueron numerosos los ensayos de valía publicados en 1984, en todos los ámbitos: históricos, políticos, filosóficos, sociológicos, educacionales, jurídicos, encarados desde distintas posturas ideológicas, enriqueciendo así un libre y serio debate de ideas en una sociedad que lo requiere si aspira luego a una efectiva renovación institucional. Varias revistas de pensamiento también colaboraron durante el año que terminó al mismo propósito.

En este contexto es importante subrayar la aparición de cinco libros, debidos todos a relevantes catedráticos universitarios, que han dado sustento a una corriente de pensamiento, la cual, a semejanza de las que han surgido en otros países occidentales, se perfila como una de carácter clave. Conservadora dirán algunos aunque otros le pondrán una denominación distinta. Nosotros preferimos destacar los frutos que produjo en un año, lo que es auspicioso pero a la vez origen de nuevas responsabilidades intelectuales.

Cicerón afirmó que "la historia es maestra para la vida". Por ello enseñarla correctamente a la juventud constituye un requerimiento educacional básico. Dos historiadores, el doctor Héctor Herrera Cajas y el doctor Bernardino Bravo Lira, así lo comprendieron, configurando sendos volúmenes de un *Manual de Historia Universal*. Antigüedad y Edad Media abarca el primero y la Edad Moderna el segundo. Extremo rigor en el tratamiento de los temas, apropiada metodología al desarrollarlos y una rica iconografía -desacostumbra da en este tipo de ediciones- dimensionan estos dos libros, declarados de inmediato textos auxiliares de estudio para la asignatura por el Ministerio de Educación. En fecha reciente la Academia Chilena de la Historia designó al profesor Bravo como miembro de número. Justo reconocimiento a su labor en la

disciplina, la cátedra y el libro. Una obra de esta envergadura hacía falta en Chile particularmente para los profesores de historia. Ahora existe y ojalá aparezca un tercer volumen sobre la Edad Contemporánea.

En una perspectiva distinta, el doctor Julio Retamal Favereau concibió en *Y después de occidente ¿qué?* un análisis del desarrollo de la cultura occidental, atendiendo a distintas expresiones espirituales y también centrada en las alternativas de la Verdad y a través de los siglos. Texto polémico -efecto que produjo-, pero contundente a la vez por la formación cultural de su autor, este libro contiene lúcidas reflexiones sobre la crisis espiritual contemporánea. Algunos sostienen que ella no se da, a lo menos en este enfoque descartado. Pero los hechos indican lo contrario, debiendo destacarse la afirmación que "salvar a occidente, con su verdad, sus valores, su cultura, y su modo de vida es un deber y una obligación".

El hombre animal político, del doctor Juan Antonio Widow, viene a llenar un vacío notorio en la bibliografía nacional. Una cuidadosa elaboración sobre el orden social, los principios y las ideologías nutre sus páginas, concebidas por un maestro de trayectoria. Hoy cuando algunos niegan toda importancia a la política -¡con lo cual entran en colisión con el propio Aristóteles!- y otros la consideran un campo de batalla pasional y hasta artero, la obra del doctor Widow aparece no sólo en un momento oportuno, sino que también con un respaldo doctrinal y acertadas opiniones que la hacen instrumento de consulta inesquivable no sólo para la cátedra, sino que también para políticos y antipolíticos.

Persona y derecho en el pensamiento de Berdiaeff, Mounier, y Maritain, del doctor Gonzalo Ibáñez S.M. -tesis doctoral para la Universidad de París-, integra finalmente este quinteto de obras relevantes. El personalismo cristiano en Francia y también en Chile dio origen a actuaciones políticas erróneas y también lamentables. Esclarecer las posturas doctrinales que provocaron dichas actuaciones fue el objetivo de este libro, donde la teoría de los derechos del hombre y la teoría democrática adquieren amplio y fundado tratamiento.

La aparición de estas obras adquiere real significación cultural y académica por los aportes que particularmente efectúan, pero también por la articulación de un pensamiento que urgía alcanzara vigor y multiplici-

dad entre nosotros. Es importante, asimismo que todos los autores de estas obras estén vinculados a la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago -que publicó tres de ellas-, por su calidad de plantel formador de profesores de historia y de filosofía, cuya sólida preparación, a su vez, garantizará la preparación adecuada de las nuevas generaciones de chilenos.

S.C.E.

F. Moreno Valencia, *Teología de la liberación (un debate actual)*. Ediciones Communitio. Santiago de Chile. 1984 (pp.111).

Teología de la Liberación. Un debate actual se titula la última obra de Fernando Moreno, publicada hoy por Ediciones Communitio, que responde a tres preguntas capitales sobre este controvertido tema: qué se entiende por "teología de la liberación", qué juicio ha merecido ella de la Santa Sede, y cómo han reaccionado frente a ese juicio los teólogos afectados. El libro no pretende, pues, una formulación sistemática del complejo tema, sino que reúne cinco ensayos diversos sobre el asunto. Y, sin embargo, como ocurre tantas veces en el género del ensayo, lo misceláneo del desarrollo, a través de un cierto desorden o fragmentación impresionista del tema, nos entrega pinceladas de luz y sombra tanto o más reveladoras del fondo de la cuestión que un tratado formal sobre la materia.

Las teologías de la liberación nacen, como se sabe, de la voluntad de un compromiso cristiano con las luchas reivindicadoras del pobre en América Latina, intención del suyo impecable y aun exigida por la fe. Lo que no siempre se percibe de esta odisea es la radical heterogeneidad de su conclusión con respecto a su punto de partida: la transformación final de la fe cristiana en la utopía marxista y la constitución de la lucha de clases latinoamericana en un "lugar teológico" o espacio privilegiado donde Dios revelaría al hombre su verdad dialéctica, o, por decirlo en forma más cruda, donde Dios nos haría saber que es marxista y aun eventualmente leninista.

El célebre marxista italiano Antonio Gramsci afirmó, en el más puro espíritu de Hegel y de Marx, que "todo es política". La afirmación se refería especialmente a la filosofía -a toda filosofía-, pero

los teólogos en cuestión proyectan el sentido de este "axioma" a la teología -a toda teología-. Y de acuerdo con la dialéctica marxista de la lucha de clases y la revolución, esta política interior a toda teología no puede ser sino proletaria y acorde con el sentido profundo de la historia -a saber, la teología de la liberación-, o bien burguesa y reaccionaria, a saber, toda la teología tradicional, y por cierto que la nuestra si no nos plegamos a ése y a otros "axiomas" marxistas. Pero no es éste el único privilegio de las nuevas teologías; ellas tendrían también el privilegio consiguiente de fundarse en una "ciencia" y compartir su carácter "científico", según la afirmación fundacional de Gustavo Gutiérrez: en Marx se encuentra la "racionalidad científica" adecuada a esta "nueva manera de hacer teología".

De esta pretensión se hacen eco dos inefables obispos: el mexicano Méndez Arceo, que nos insta a "discutir más pacíficamente en términos de materialismo histórico", y el brasileño Helder Câmara, que cree poder servirse "del método marxista de análisis, descartando la concepción materialista de la vida". Frente a los diversos matices de esta pretensión -servirse del marxismo como "ciencia" o "método científico" en cuanto separable del "sistema" materialista-, recuerdo las recientes declaraciones de una voz más autorizada en la materia. Leszek Kolakowski, el ex ideólogo comunista polaco, hoy militante en las filas democráticas, quien declara inexistente una "metodología" marxista distinta del sistema, y a propósito de su pretensión "científica" comenta: "nunca he visto a matemáticos, arqueólogos o fisiólogos que repitan con tal insistencia: oh cuán científicos somos; oh, nuestro trabajo es científico, científico, científico. Los que repiten estas frases hasta el infinito, como la mayor parte de los marxistas, demuestran sólo su complejo de inferioridad". De este complejo participan ampliamente los teólogos en cuestión, que por lo demás, tienen poco de teólogos: lo suyo es -siguiendo el pensamiento de Kolakowski- esencialmente una ideología.

Esta ideología descarta los otros modelos alternativos: el capitalismo o "dragón del Apocalipsis", y el tercerismo desarrollista-reformista como típica ilusión de las clases medias sin destino histórico. Lo suyo es el paraíso socialista, incoado ya en Cuba y en "la luz de Nicaragua", como dice líricamente uno de ellos. En esta luz, y bajo el signo de la alianza cristiano-marxista, se estaría produciendo hoy la "reinención de la Iglesia" invocada por Leonardo

Boff. Nicaragua, en realidad, es el laboratorio social de la teología de la liberación, con sus sacerdotes-estadistas que, sin ser especialistas en esta teología, por la fuerza de su "praxis" son los expertos en la materia, como lo saben muy bien sus propias víctimas.

En cuatro de los cinco ensayos que componen este volumen, Fernando Moreno se cifie al pensamiento de Joseph Ratzinger, cardenal y teólogo tan brillante como contundente. De él toma, para comentarlas, las siguientes mitificaciones del liberacionismo la desnaturalización de la teología, ya no un discurso elaborado a partir de la revelación, sino de la revolución; la mesianización de los "pobres de Yahvé" según las Escrituras, reinterpretadas según la categoría marxista de proletariado en lucha de clases; el cuestionamiento de la sustancia misma de la fe a partir de la idea marxista de la historia; la absorción de Dios mismo en el acontecer histórico; el neojudaísmo o interpretación del Nuevo Testamento según las categorías del Antiguo, con el consiguiente privilegio para el Exodo o liberación de Egipto como el modelo estructural de toda la historia; y la confrontación dialéctica entre la auténtica Iglesia popular y la dudosa Iglesia jerárquica contaminada de capitalismo.

Ni Fernando Moreno, ni yo que comento su libro, podemos esperar mejor suerte en este debate que el propio Cardenal Ratzinger, acusado de ser incapaz de captar la novedad de aquella teología, a causa de su intrínseca limitación burguesa. Conviene destacar que, a pesar de lo áspero de la polémica, Moreno conserva siempre la cabeza fría, e incluso los buenos modales teológicos. Sólo que su cortesía no disimula ese dolor profundo del creyente ante el fenómeno que Maurice Clavel describía así: "haber hecho de Cristo el Juan Bautista de Karl Marx". Y también así: "Estos cristianos, por temor de ser los últimos cristianos, llegarán a ser los últimos marxistas".

JOSE MIGUEL IBÁÑEZ L.

F. Orrego Vicuña y otros, *Política Antártica de Chile*. Instituto de Estudios Internacionales. Universidad de Chile. Santiago de Chile 1984 (307pp).

Bajo la dirección del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, se ha editado esta interesante obra.

La publicación en referencia fue preparada por los profesores universitarios Francisco Orrego Vicuña actual embajador de Chile en el Reino Unido, María Teresa Infante Caffi y Pilar Armanet Armanet.

Contiene una serie de estudios de distinguidas personalidades que se han especializado en los problemas antárticos y que en su conjunto pueden ser presentados como un cuadro de la política antártica de nuestro país en el continente helado.

En la introducción, el profesor Orrego Vicuña expresa: "Los estudios sobre la política antártica de Chile que se reúnen en este volumen son el producto de un prolongado esfuerzo de investigación y extensión que ha llevado a cabo el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile con el fin de sistematizar el pensamiento antártico y las orientaciones centrales que se aprecian en la política del país".

El capítulo primero del libro que comentamos lleva por título "La vocación antártica de Chile: Orientaciones históricas y políticas contemporáneas".

En él se incluyen los siguientes trabajos: "La proyección extra-continental de Chile", por Francisco Orrego Vicuña. "Presencia de Chile en la Antártica" por Pedro Romero. "Vinculación histórica del territorio continental y la Antártica" por Carlos de Toro Alvarez. "Antecedentes históricos de la política internacional de Chile en la Antártica. Negociaciones chileno-argentinas de 1906, 1907 y 1908" por Oscar Pinochet de la Barra. "Antecedentes de la negociación diplomática previa al Tratado de 1959 y la posición de Chile" por Enrique Gajardo Villarroel. "La contribución de Chile al Tratado Antártico" por Oscar Pinochet de la Barra.

El capítulo segundo se refiere a "El marco geográfico de la actividad antártica" y comprende: "La geografía antártica como base de nuevas orientaciones políticas", por Ricardo Riesco. "Poblamiento antártico" por Marcia Poupin Berttoni.

El capítulo tercero dice relación con la "Ciencia y tecnología antártica como fundamento de una política nacional", y trata: "La investigación científica como fundamento de una política nacional antártica", por Guido Pincheira. "El mar y el desarrollo de la cooperación en una materia científica" por Lucía Ramírez. "Algunos aspectos de la ingeniería antártica" por

Eugenio Retamal. "Infraestructura antártica y política de acceso al continente" por Javier Lopetegui Torres.

El capítulo cuarto se refiere a la "Preservación ambiental como objetivo de una política antártica" y comprende: "Ecosistema antártico: Naturaleza, impacto y conservación" por T. Antezana, K. Ray y C. Morales. "El impacto ambiental del posible desarrollo de los recursos mineros antárticos", por Víctor Ariel Gallardo.

El capítulo quinto estudió "Los regímenes para los recursos antárticos". Al análisis de este importante tema está dedicado el trabajo "Los recursos minerales antárticos y su régimen", de María Teresa Infante Caffi; el de Roberto Cabezas Bello, que lleva por título "Alternativas de política para la utilización de los recursos vivos marinos antárticos", y el del embajador Jorge Berguño: "Criterios de aceptabilidad en un régimen para los minerales antárticos".

El capítulo sexto sobre "La dimensión internacional de la política antártica" contiene un estudio sobre "La comunidad internacional y la Antártica", de que es autor el embajador Fernando Zegers Santa Cruz, actual representante de Chile en España, y gran conocedor de los problemas antárticos. Al mismo tiempo un trabajo: "La Antártica y el desarme", de que es autora Pilar Armanet Armanet, distinguida directora del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

Por último, el capítulo séptimo, que lleva por título "El marco administrativo de una política antártica", contiene un estudio del profesor Juan Guillermo Valenzuela sobre: "La política antártica chilena y las bases de una estructura administrativa".

Hemos querido detallar los temas que contiene y estudia la obra que analizamos, porque el solo título de ella no da una verdadera imagen de la riqueza de información que contiene. En realidad, le queda corto y es modesto, porque no solamente de su lectura se obtiene una visión de lo que ha sido y lo que es la política antártica chilena, sino un conocimiento muy completo del pasado antártico y de lo que es la Antártica en la actualidad y cuáles son sus perspectivas futuras, aparte de lo que representa el Tratado Antártico de 1959 y el sistema a que ha dado lugar en su aplicación con el transcurso del tiempo. Además, se pueden sacar conclusiones de lo que es en la actualidad la Antártica como reserva de la humanidad y de lo que será en el

porvenir cuando se inicie la explotación de sus recursos minerales con fines comerciales. Entonces se podrá apreciar en todo su valor lo que representa la Antártica como reserva de la humanidad y lo que vale para proporcionar a todas las naciones, y no solamente a una parte de ellas los recursos que en el resto del mundo se están agotando, como puede ocurrir con ciertos minerales y que hoy son indispensables para la marcha normal de la industria.

Y no hay que olvidar tampoco lo que representa la Antártica como reserva de agua dulce para hacer fértiles las tierras áridas de nuestro planeta, y la influencia que la Antártica ejerce sobre el clima del mundo, particularmente en el de las naciones ubicadas en el Hemisferio Sur.

Hacia falta una obra de esta naturaleza para ilustrar a la opinión pública chilena lo que representa la Antártica para el mundo, y para Chile en particular, que tiene derechos de soberanía sobre un sector de ella y que es preciso defender y poner en valor, como lo está haciendo el Gobierno al facilitar las comunicaciones hacia ese sector e iniciar una política que tienda a crear allí grupos de población como es el caso en la base aérea "Teniente Marsh", en la isla del Rey Jorge del grupo de las Shetland del Sur muy próxima a la península de O'Higgins. Es preciso tratar de poblar nuestro territorio antártico, precisamente en aquellas partes en que las condiciones geográficas y de clima lo permitan. Con ello, no sólo se afianzará nuestra soberanía, sino que Chile se preparará para hacer frente con buen éxito al futuro desarrollo de la Antártica que se ve venir.

ENRIQUE GALLARDO VILLARROEL

J.M. Barros Franco, *Palena, un río, un arbitraje* (2 volúmenes). Editorial Santillana. Santiago de Chile. 1984 (vol.1 348 pp. vol.2 159 pp.).

La iniciativa del distinguido embajador, profesor y periodista José Miguel Barros, de publicar un completo relato de este diferendo con la República Argentina respecto del curso del límite entre los hitos 16 y 17, que fuera sometido a la decisión de Su Majestad Británica a fines de 1964, es digna de especiales elogios.

Esta publicación de Editorial Santillana ilustra

a la opinión pública chilena y americana sobre los antecedentes y desarrollo de este proceso arbitral que puso término a una enojosa controversia entre Chile y Argentina en la zona del río Palena y lago General Paz.

Pero la obra del embajador Barros no sólo tiene este mérito sino otro muy importante como es el relato circunstanciado de todo el proceso de negociaciones que llevaron a la determinación de los límites entre las dos naciones y del curso que siguieron las negociaciones a este respecto desde los primeros tiempos de nuestra vida independiente.

Empieza el relato por determinar el origen del nombre Palena y las diversas exploraciones que se llevaron a cabo en la zona desde los primeros tiempos de nuestra vida independiente alentados por el juicio de don Diego Barros Arana: "Creo que hay un positivo interés en mantener y fomentar el naciente establecimiento de Palena, en base a la ocupación y colonización de aquella costa que tiene un gran porvenir industrial; y más aún, para tomar posesión de los territorios que se extienden al interior hasta el divortium aquarum de los Andes".

Hablando del "Uti Possidetis" de 1810, el autor expresa un juicio certero: "Al producirse la disociación del imperio español de América, las fronteras que separaban las antiguas posesiones hispanas no eran bien conocidas y, en muchos casos, no se encontraban siquiera coherentemente definidas en la nutrida documentación que se había ido gestando en más de tres siglos. La asociación de esos textos con la realidad geográfica contribuía a confundir más las líneas definitivas de las respectivas jurisdicciones: enormes regiones de selvas y de ríos torrentosos apenas explorados; sierras frías que hasta hoy desafían el esfuerzo humano; valles atormentados por los caprichos de cordones montañosos que se disparan por todos los puntos de la brújula; una cartografía que aún ahora puede considerarse incompleta o inexacta... Este cuadro explica suficientemente, a nuestro juicio, las innumerables querellas de límites, entre los Estados que se segregaron de España en el siglo XIX".

Muy exacta definición de un principio jurídico de definición de límites internacionales coloniales.

La primera consagración contractual del prin

cipio de "uti possidetis juris" por parte de Chile y Argentina, agrega el Embajador Barros, se encuentra en el Tratado suscrito por ellos el 30 de agosto de 1855, cuyo artículo 39 expresa: "Ambas Partes Contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios los que poseían como tales al tiempo de separarse de la dominación española el año 1810..."

Más adelante el autor indica, en breves frases, las razones que llevaron a la celebración del Tratado de 1881: "Cuando a principio de 1881, el resultado del conflicto del Pacífico empieza a vislumbrarse, Argentina comprende que puede convenir un corte definitivo al asunto. Por distintas razones Chile comparte el propósito de llegar al mismo término y psicológicamente el terreno está preparado para una solución. Si la Patagonia es un erial, como cree la mayoría, no parece irrazonable alejar la amenaza bélica y trocar los títulos chilenos sobre aquélla contra la tranquilidad para explotar los territorios que la victoria entrega generosamente a Chile en el norte. En estas condiciones se gesta el Tratado chileno-argentino de 1881. En él, mediante un arreglo directo, se llega a un acuerdo sobre "el límite incommovible" entre los respectivos territorios. De norte a sur, hasta el paralelo 52, el límite es "La Cordillera de los Andes", agregándose que "la línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas de dichas cordilleras que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprenden a un lado y otro". Los restantes artículos definen las respectivas soberanías hasta el Cabo de Hornos, establecen la neutralización del estrecho de Magallanes y consagran el arbitraje como fórmula para la solución de los conflictos que surgieren entre los contratantes a raíz del arreglo que han alcanzado. En particular, se estipula que las dificultades que pudieren suscitarse por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la cordillera y en que no se aclara la línea divisoria de las aguas serán resueltas amistosamente por dos peritos nombrados uno de cada parte. En el Tratado se indica expresamente que de las operaciones que practicareen los peritos se levantarán actas y que éstas producirán pleno efecto desde que estuvieren suscritas considerándose firmes y valederas sin necesidad de otras formalidades o trámites.

El arreglo que consagra el Tratado de 1881 es definido por el mismo Tratado como una "Transacción", estipulándose que toda cuestión que surgiere entre ambos paí

ses ya sea con motivo de esta transacción ya sea de cualquier otra causa, será sometida al fallo de una Potencia amiga", quedando en todo caso como límite incommovible entre las dos Repúblicas el que se expresa en el Tratado.

Las líneas anteriores constituyen, a mi juicio, una magnífica síntesis del Tratado de 1881.

Luego se refiere la obra que analizamos a las dificultades en la demarcación al Protocolo de 1893 y a los Convenios de 1895 y 1896 y a las insistencias chilenas en favor del arbitraje el que luego se formaliza hasta llegar al Laudo británico de 1902.

En el Capítulo V de su obra entra ya el Embajador Barros a referirse a los primeros pobladores de Carrenleufú y a la posición de las Partes, a las exploraciones llevadas a cabo en la zona y a los términos en que se fue planteando la controversia con Argentina.

Los Capítulos VI, VII y VIII narran con lujo de detalles y acopio de antecedentes y documentos cómo se fue gestando y agravando el conflicto limítrofe y hasta llegar a la etapa arbitral.

Es de interés en esta parte del relato la exposición relativa a la creación y funcionamiento de la Comisión Chileno-Argentino de Límites y la intervención prolongada que tuvo en el desarrollo de la controversia como también las negociaciones diplomáticas que se llevaron a cabo para ver modo de solucionar el problema, sin que se lograra el resultado anhelado.

El Capítulo IX relata todos los hechos, ocurridos e incidentes fronterizos que agravan muy seriamente la situación hasta que el Gobierno de Chile decide invocar unilateralmente el recurso arbitral contemplado en el Tratado General de Arbitraje de 1902 en vista de la oposición argentina de recurrir a él conjuntamente con el Gobierno de Chile.

El Capítulo X analiza la Declaración conjunta de 6 de noviembre de 1964 de los Cancilleres Valdés Subercaseaux y Zavala Ortiz en la que se expresó: "Que en lo referente al diferendo en la región de Río Palena-Río Encuentro, que ha sido materia de comunicaciones recientes entre los dos Gobiernos, ambos Ministros coinciden en la voluntad de que ese diferendo sea resuelto por el Gobierno de Su Majestad Británica, conforme a las disposiciones del Tratado General de Arbitraje de 1902, dejando a salvo las posiciones asumidas por las dos Partes en esta materia".

Con esta Declaración se abrió la vía bilateral del arbitraje, la que quedó formalizada con la respuesta argentina a la consulta informal del Foreign Office, lo que hizo posible que se pusiera en marcha el procedimiento arbitral bilateral contemplado en el Tratado de 1902.

Una vez formalizado el procedimiento el Gobierno de Chile designó como sus agentes ante el Arbitro a los abogados Víctor Santa Cruz Serrano, Embajador en Londres y José Miguel Barros Franco, Asesor Especial en materia de límites de nuestra Cancillería, autor del libro a que se refiere esta crónica.

A continuación se hace un relato circunstancial de las diversas etapas del proceso arbitral hasta llegar a la parte del "Informe" y el Laudo de 1966 que se resumen.

Los dos Gobiernos litigantes informaron al Arbitro que habían dado los pasos necesarios, señala el Embajador Barros en su obra, para cumplir el Laudo de 9 de diciembre de 1966.

Continúa el Embajador Barros que "con todos estos antecedentes a la vista, el 18 de julio de 1967 la Corte de Arbitraje formuló una Declaración en la cual expresaba que, después de haber estudiado cuidadosamente el informe sobre la demarcación y de haber tomado conocimiento de las notificaciones de las Partes sobre el cumplimiento del Laudo, aprobaba esa demarcación y notificaba al Gobierno de Su Majestad que en su opinión el Laudo se había ejecutado".

Un último Capítulo XI los dedica el autor a una recapitulación sobre el Tratado General de Arbitraje de 1902, sobre el valor de la demarcación arbitral de 1903, sobre el hito 16, sobre el Río Encuentro como elemento del Límite; reflexiones sobre la Comisión Mixta y el diferendo; sobre la posición argentina y chilena en el arbitraje y sobre los elementos básicos que confrontó el Arbitro.

La obra que comentamos va acompañada de otro volumen que contiene documentos y láminas. Su lectura no cansa para los interesados en el tema y presenta un cuadro completo de una de las varias controversias limítrofes que hemos tenido con Argentina. El autor merece calurosas felicitaciones, pues ha llevado a cabo una tarea que será de gran utilidad para nuestra Cancillería y para los estudiosos y juristas que se

dedican a estos temas.

ENRIQUE GAJARDO VILLARROEL

E. K. Bramsted - K. J. Melhuish, *El liberalismo en occidente*. Unión Editorial. Madrid. 1982 (2 volúmenes, I pp. 166 II pp. 190).

Como Introducciones generales al tema existían en castellano las traducciones de dos obras clásicas, la H.J. Laski, *El liberalismo Europeo (México, 1939)* y la de G. de Ruggiero, *Historia del Liberalismo Europeo (Madrid, 1944)*. La que ahora inicia su camino constará de seis volúmenes, de los cuales sólo han aparecido los dos primeros. A diferencia de las anteriores, es más una selección de textos que una interpretación. Se coloca, por lo tanto, en la línea de la antología que para el liberalismo alemán publicó F. Federici: *Der deutsche Liberalismus (Zurich, 1946)*.

El primer tomo es un estudio preliminar a los restantes, desarrollado con un criterio cronológico y, a la vez, sistemático. Los autores comienzan señalando la estrecha relación existente entre la afirmación liberal de unos derechos humanos innatos e inalienables y la milenaria doctrina del derecho natural. En este punto el liberalismo depende del *iusnaturalismo*, especialmente de su versión aristotélico-tomista. Si hay unos derechos humanos anteriores al Estado e inviolables por las leyes positivas, es que hay un Derecho inscrito en las conciencias y que no requiere que un poder político lo promulgue. La afirmación de los derechos fundamentales del hombre es incompatible con el positivismo jurídico. Los marxistas que proclaman los derechos humanos incurrir en una contradicción teórica esencial.

Y la izquierda que considera tales derechos como su bandera, ignora que siglos antes de que la Revolución Francesa proclamara su famosa Declaración, los estoicos, que eran la derecha intelectual del helenismo, los Padres de la Iglesia, la Filosofía escolástica, y la Teología católica desde sus orígenes hasta hoy, han propugnado la existencia de unos derechos naturales que ninguna ley positiva puede ignorar. En punto a derechos humanos el liberalismo se inscribe dentro de una tradición vetustísima.

En un segundo capítulo, los autores establecen la relación del liberalismo con la economía política llamada "clásica" y en la que se agrupa a ciertos

economistas del último tercio del siglo XVIII y de la primera mitad del XIX. El liberalismo supone una cierta adhesión a la teoría del "laissez faire"; pero no necesariamente, puesto que el llamado "liberalismo social" de Green y Hobhouse, admitió serios correctivos al librecambismo. Por otro lado, y este es un importante matiz que reconocen los autores, los economistas clásicos no siempre eran políticamente liberales y, mucho menos todavía, demócratas. J.B. Say escribía que "un país puede prosperar bajo cualquier forma de gobierno si está bien administrado". Smith era un conservador, y Malthus se inclinaba por los regímenes aristocráticos. Ninguno fue decididamente partidario del sufragio universal inorgánico.

Otro capítulo está dedicado a la vinculación del liberalismo con el constitucionalismo; pero también los autores reconocen que el constitucionalismo liberal del siglo XIX fue rotundamente moderado, es decir, defensor del sufragio limitado y aun del derecho de los reyes a designar libremente a los ministros.

El resto del volumen introductorio es una breve historia de los doctrinarios liberales en Inglaterra, Francia y Alemania. Hay una breve alusión a España, a propósito de la Constitución de 1812, caracterizada como inspirada en las de Francia revolucionaria.

El segundo tomo es de textos. A cada autor o tema le precede una nota introductoria. La mayoría son páginas famosas, es decir, que la selección se ha hecho con criterios tradicionales.

En el siglo XIX, el liberalismo era una ideología opuesta al absolutismo monárquico y al Estado confesional y, por eso, lo combatieron tradicionalistas y católicos. La aparición del marxismo empezó a modificar el contexto doctrinal y político. Poco a poco, el liberalismo se convirtió en una ideología antirrevolucionaria y conservadora. Hoy el liberalismo se encuentra, como actitud o talante, a la derecha; y, como ideología, está mucho más próximo a los conservadores que a los socialistas. He ahí una prueba más de la relatividad de la derecha y la izquierda.

El pensamiento neoliberal, admirablemente encarnado por Hayek, es uno de los conjuntos argumentales más vigorosos que existen para defender la concepción humanista del Estado frente a la marxista. La teoría liberal ha pasado hoy a ser un patrimonio incorporado por los tradicionales y conservadores; es también

un fuerte correctivo a la degeneración de la democracia en partitocracia o en despotismo de la mayoría. Como lo ha sostenido Fernández de la Mora (*La Democracia Anti liberal*), esa difícil síntesis que se ha llamado el Estado "demoliberal" ya apenas existe y el democratismo radical va camino de convertirse en un antípoda del liberalismo. "O socialismo o libertad", rezaba la consigna democristiana en las penúltimas elecciones alemanas. No habría razón para asombrarse si algún partido liberal adoptara el lema: "O socialdemócrata o liberal".

A.L.

L. Kolakowski, *La crisis del marxismo* (tomo 3º de *Las principales corrientes del marxismo*). Alianza Editorial. Madrid. 1983 (536 pp.).

Recién ha llegado a nuestras librerías el interesante libro de Leszek Kolakowski *"Las principales corrientes del marxismo"* (Alianza Editorial, Madrid, 1983), que en su tomo tercero se refiere a la crisis del marxismo.

En sus páginas el autor hace un acabado análisis de esta ideología desde los tiempos de Stalin, para luego pasar revista a la cristalización del marxismo-leninismo en la segunda posguerra mundial.

Nos encontramos así con una descripción crítica de las postulaciones de varios pensadores que se habrían apartado del "dogma": Trotsky y su crítica al marxismo soviético; Gramsci y su revisionismo comunista; Lukasc en su tensión dramática entre rechazar al estalinismo y servirlo con obsecuencia; Karl Korsch y su crítica al leninismo que apunta a lo que él llama una nueva definición del marxismo; Lucien Goldmann y su estructuralismo genético; las Escuelas de Frankfurt con alusiones a Erich Fromm, Habermas y Marcuse y su postulado de la "nueva izquierda".

Parece interesante tomar algunas consideraciones que el autor hace de las diversas expresiones del marxismo. Por ejemplo, refiriéndose a los rasgos generales de la cultura soviética durante el período de Stalin, apunta lo siguiente: "tras las sucesivas purgas, la clase gobernante soviética estuvo principalmente compuesta por individuos de origen obrero o campesino, con escasa formación y sin cultura, ansiosos de privilegios y llenos de odio y de envidia hacia los genuinos

intelectuales". El hombre intelectual en la Unión Soviética es para Kolakowski un "parvenu", es decir, un sujeto que tienen una incesante necesidad de hacer una exhibición de su cultura, que no es más que un cultura de escaparate y de apariencias.

Tal característica no es propia solamente de los tiempos de Stalin, sino que va acompañada de las limitaciones inherentes al pensamiento marxista donde todo replanteamiento es un revisionismo traidor y donde todo cuestionamiento es una herejía imperdonable.

El autor denuncia, como grave contradicción a lo que la doctrina marxista dice, la existencia de una nueva clase, allí donde se supone que la existencia de clases sociales disímiles ha sido superada. Esta nueva clase es la burocracia del partido. Ella tiene a su disposición todos los recursos productivos del Estado, lo cual es consecuencia básica del sistema. El control de los medios de producción no es esencialmente diferente de la propiedad si su poseedor colectivo (la burocracia) es inamovible bajo el sistema existente y no puede ser desafiado legalmente por ningún rival.

Y avanza más en su tesis: "Los hijos del grupo gobernante están claramente privilegiados desde el punto de vista de las oportunidades en la vida y tiene ventajas de diverso tipo, y el propio grupo es muy consciente de su superior posición".

En materia de distribución del ingreso se está lejos del igualitarismo predicado por los marxistas fuera de la Unión Soviética, y allí "el pueblo no tiene nada que decir acerca de la forma de dividir los recursos entre la inversión y el consumo, o qué ha de hacerse con los bienes producidos. Desde este punto de vista, la división de clases soviética es mucho más rígida y menos sensible a la presión social que cualquier sistema de propiedad capitalista, pues en Rusia no hay forma de que las diferentes secciones de la sociedad puedan expresar y proseguir sus intereses a través de cuerpos administrativos y legislativos". En realidad allí la posición definitiva de los individuos depende de la voluntad caprichosa de la autoridad.

El autor no comparte el criterio de llamar "desestalinización" al período que sigue a la muerte del dictador soviético y que alcanza su cenit cuando Nikita Jruschov anuncia al partido y al mundo entero que el que había sido el líder de la humanidad progresista, la inspiración del mundo, el padre del pueblo

soviético, el maestro de la ciencia y la cultura, el supremo genio militar y a la vez el mayor genio de la historia, "era de hecho, un torturador paranoico, un asesino de masas y un ignorante militar que había llevado al estado soviético al borde del desastre".

No comparte el criterio, pues la metodología represiva se mantuvo, en cuanto el dogma doctrinal permaneció inalterado. Y ahí están hechos como la dura represión a la revuelta de los trabajadores de Alemania Oriental en 1953, la invasión a Hungría en 1956; la represión al levantamiento polaco de Poznan en junio del mismo año, entre otros hechos que se podrían agregar.

El eslogan acuñado por esos días y que, por cierto sigue vigente en la ortodoxia comunista, incluido el partido chileno, consistió "en volver a las normas leninistas sobre organización del partido". Se pretendió hacer creer -y en nuestro país los textos de Corvalán en los años '50 y '60 responden a esa consigna- que el estalinismo había sido una serie de lamentables errores cometidos por una persona, pero que nada tenían que ver con el sistema de modo que bastaba condenar sus métodos para restaurar el carácter "democrático" y "popular" del régimen.

Dado que sólo se criticó a la persona y no al sistema, atendido a que se redujo la crítica a una coyuntura particular y no alcanzó al todo, el marxismo, pese a cualquier rechazo al estalinismo, sigue siendo, en su aplicación, exactamente igual al que conoció la humanidad en ese período. Es más, la invasión a Checoslovaquia en 1967; la invasión a Afganistán en 1980 y la presión ejercida sobre Polonia durante estos años vienen a demostrar empíricamente esta afirmación.

La desestalinización no significó cambio sustantivo alguno, señala el libro: se dejaron inalterados los fundamentos del despotismo comunista; no se vio afectado el poder absoluto del Estado sobre el individuo; no se confirió a las personas ningún tipo de derechos institucionales ni se modificó el monopolio del estado y del Partido sobre todas las esferas de la vida social. "Se reafirmó el principio de gobierno totalitario, en que los seres humanos son propiedad del Estado y todas sus metas y acciones deben conformarse a sus propósitos".

El epílogo del libro es de una claridad extraordi-

naria. Parte señalando que "El marxismo ha sido la mayor fantasía de nuestro siglo".

El marxismo, efectivamente, se presenta como una doctrina de la confianza ciega en que un paraíso de satisfacción universal nos está esperando a la vuelta de la esquina: sólo basta esperar -y a lo más apurar- que se cumplan "ciertas leyes de la historia". Como se dicen en el texto, "casi todas las profecías de Marx y sus seguidores han mostrado ser falsas, pero esto no altera la certeza espiritual de los fieles".

Ahí el marxismo aparece como una suerte de religión pues presenta su escatología temporal como un sistema científico, que está más allá de cualquier duda y, por cierto lejos, de la menor revisión.

El estudio concluye con afirmaciones categóricas, algunas de las cuales vale la pena citar, pues aquí reside la crisis del marxismo.

"El marxismo se ha congelado e inmobilizado durante décadas como la superestructura ideológica de un movimiento político totalitario, y en consecuencia ha perdido el contacto con los desarrollos intelectuales y las realidades sociales. La esperanza de que podía revivir de nuevo resultó ser una ilusión. Como sistema explicativo está muerto, y no ofrece ningún método que pueda ser utilizado eficazmente para interpretar la vida moderna, para prever el futuro o cultivar proyectos utópicos. La literatura marxista, aunque abundante en número, tiene un deprimente aspecto de esterilidad y desamparo".

La creencia optimista en que el marxismo era la respuesta acabada a todos los problemas sociales y el camino único del futuro de la humanidad, es algo que incluso es poco creíble por los propios adeptos al marxismo. Por lo demás, para penetrar en otras realidades, como la asiática y combinarse con el Islam, y la africana, ha debido dejar suspendidas muchas de sus premisas. No es pues respuesta acabada alguna. Para Kolakowski, el marxismo ni interpreta al mundo ni lo cambia "no es más que un repertorio de eslóganes que tiene por finalidad organizar diversos intereses, la mayoría de los cuales son completamente remotos de aquellos con los cuales el marxismo se identificó originalmente".

El análisis de la crisis del marxismo hecho

extensa y documentadamente por Laszek Kolakowski es de suyo atractivo, porque entre otras cosas, su autor viene de vuelta del marxismo. Es pues un testimonio intelectual desde dentro.

ANDRES BENAVENTE URBINA

G. Fernández de la Mora, *La envidia igualitaria*. Planeta. Barcelona. 1984 (251pp.).

El español Gonzalo Fernández de la Mora acaba de dar a la publicidad un nuevo e interesante libro sobre *La envidia igualitaria*.

Tema difícil y sospechosamente omitido durante siglos por la filosofía y la literatura, todo lo cual sugiere al autor un cierto complejo de culpabilidad generalmente compartido. No se explica con facilidad que en un mundo tan penetrado por la envidia apenas si nos ocupemos de analizar superficialmente este oscuro sentimiento.

El autor plantea el problema desde varias perspectivas, algunas originales y otras de notable atractivo. Así sucede, por ejemplo con la explotación política de la envidia y con la interrogante de si cumple ella alguna función social.

Comienza el libro con una larga introducción histórica en la cual se recapitula el pensamiento de los griegos, latinos, de las Sagradas Escrituras, medievales, renacentistas, barrocos, modernos y contemporáneos. Las conclusiones son importantes. Salta a la vista una pobreza conceptual que dista muchísimo de la trascendencia del fenómeno y de su influencia en la evolución de la sociedad. Hay consenso entre los comentaristas respecto de dos puntos: la condición envidiosa de la naturaleza humana y la radical malignidad de este sentimiento. Otros afirman que la envidia tiene siempre un carácter antisocial y ningún beneficio para la especie. Sostiene Fernández de la Mora, luego de esta larga revisión que "es sorprendente que sea tan escasa la literatura sobre una tendencia tan universal y tan negativa". Agrega: "Esta parquedad de los teóricos revela que en el género humano hay una fuerte resistencia a enfrentarse abiertamente con su generalísima tendencia a envidiar. Es algo así como un pudor específico, que es el mayor obstáculo para clarificar la cuestión y dominar el impulso".

La conceptualización de la envidia merece un capítulo especial. ¿En qué consiste este sentimiento? El autor lo define diciendo que es "el malestar que se siente ante la felicidad ajena, superior, deseada, inalcanzable e inasimilada". Esta definición la extrae de un puntilloso análisis en el cual pasa revista a su origen y su tipología. Para Fernández de la Mora la envidia puede ser *existencial*, cuando se funda en la convicción de que otro es más feliz a causa de poseer virtudes o cualidades congénitas, tales como la inteligencia, el vigor físico, la habilidad, la elegancia, etc. Es *social*, cuando esta infelicidad proviene de la posición que el envidiado ocupa en la comunidad a causa de su nacimiento o de sus ascensos. Finalmente la envidia es *patrimonial* cuando se funda en la suposición de que otro es más feliz porque se encuentra en posesión de más bienes. Obviamente, la envidia se presenta como una combinación de estos tipos. A nuestro juicio, la envidia es una manifestación morbosa del individualismo extremo, que al autoconcentrar la atención en sí mismo, induce a una tarea de comparación y competencia con los demás, todo lo cual en nada contradice la definición anterior.

Nos parece particularmente interesante el proceso del *resentimiento*, que surge de la envidia, pero que alcanza otra dimensión. Para Fernández de la Mora el resentido invierte los valores -se envidia el bien no el mal- de modo que para eludir la envidia se desmonta el juicio de valor (estimación) y se desprecia la cualidad existencial, la posición social o la tenencia de bienes. De esta manera, no se envidia, porque se menosprecia psicológicamente lo que provoca el estado de infelicidad, pero con ello, paralelamente, se pervierte la escala valórica, con las consecuencias que son de imaginar.

No debe confundirse la envidia con la *emulación* que tiene rasgos positivos, puesto que ella consiste en esforzarse para alcanzar aquello que originalmente provoca la infelicidad. La emulación es una fuerza positiva que impulsa a superarse para lograr aquello que se admira en el otro. Tampoco puede confundirse con la *indignación* que es un sentimiento de repulsa y rebeldía al comprobar que otro tiene lo que no le corresponde. Ambos sentimientos, insistimos, son nobles, porque tienen una raíz legítima, no condenable socialmente. El uno -la emulación- puesto que impulsa a perfeccionarse o lograr lo que otro ostenta. El segundo -la indignación- puesto que es una manifestación del sentido de justicia que acompaña innatamente

a los hombres en su existencia.

Nuestro autor nos enfrenta a lo que se llama "la envidia prefabricada". Esta aparece no como respuesta a la proximidad que siempre se ha observado entre envidioso y envidiado, sino como consecuencia de la prédica "tenaz, laboriosa y sistemática de una minoría que con ese recurso pretende conquistar el poder, o simplemente, satisfacer su personal resentimiento contra los triunfadores". Fernández de la Mora advierte cómo el sentimiento se vuelca en contra de abstracciones y generalidades: se envidia a los "ricos", a los "explo-tadores", a los "privilegiados", etc. Recurso predilecto de la demagogia izquierdizante que ha dado excelentes y cuantiosos dividendos para el movimiento marxista internacional.

Analiza también el autor la envidia como factor político. Afirma en sus conclusiones que una de las razones de la hegemonía norteamericana "es haber creado una moral de la emulación neutralizadora de las crecientes posibilidades de la envidia". Contrapone esta realidad a la española, que se caracteriza por una envidia extendida y exacerbada, a tal extremo de que hizo decir a Unamuno que era "la lepra nacional" y llamar a la Corte y la Villa: "Envidiópolis".

La tercera parte del libro contiene una arremetida formidable contra el igualitarismo utópico y antinatural. La desigualdad es la ley de la naturaleza y se comprueba en todas las manifestaciones del ser humano. Aquí se examina con acuciosidad la desigualdad metafísica, física y zoológica y, referida al hombre, la desigualdad genética, social, vital y ultraterrena.

Termina el libro con un examen sobre el ideal igualitario, en el cual se desmenuza la igualdad ante la ley, la igualdad política y la igualdad de oportunidades que, para el autor, es un repliegue de los igualitarios a una posición más moderada. Es interesantísima la penetrante reflexión sobre este tema, la cual le hace sostener que la igualdad de oportunidad -que sólo puede darse en el plano de la escolaridad y no siempre con rasgos uniformes- determina el establecimiento de una *meritocracia* que privilegia el talento y el trabajo y que genera una sociedad más estratificada y desigual que la sociedad familiar, pero que permite optimizar los recursos intelectuales y un progreso comunitario más intenso y veloz.

A nuestro juicio, la igualdad de oportunidades

no puede insertarse entre los planteamientos igualitarios. Esta filosofía corresponde más exactamente a un procedimiento de selección, en que las opciones comienzan siendo similares (la igualdad absoluta es imposible), pero que, a medida que transcurre la vida del individuo se van constriñendo para unos y ampliándose para otros. Precisamente por eso, la igualdad de oportunidades no desemboca en un igualitarismo antinatural, sino en un sistema estratificado en función de la capacidad y el trabajo. Para nuestra experiencia, la "sociedad familiar", aquella en la cual los padres tratan de transmitir su rango, sus usos y patrimonio a los hijos, independientemente de sus aptitudes, incluso procurando hacerlos ascender en la escala social, es difícilmente tolerable. Pienso que la mayoría ve en ella una repugnante manifestación de nepotismo que no se ajusta al ideal social preponderante. De allí que nos manifestemos como decididos partidarios de un régimen de igualdad de oportunidades, en el entendido de que el mismo tiende a hacer prevalecer los méritos por encima de las ventajas heredadas.

Otro tópico de importancia se refiere a la igualdad ante la ley. ¿Por qué manda la mayoría? Pascal, citado en esta obra, lo desentraña crudamente: "¿Porque tiene la razón? No. Simplemente porque tiene la fuerza". La mayoría es más fuerte que la minoría y de allí que imponga su voluntad. "En rigor -dice Fernández de la Mora-, la tesis de que la mayoría debe prevalecer no se deduce de una supuesta infalibilidad de número, sino de la fundada hipótesis de la superioridad física de los más sobre los menos". La debilidad del principio mayoritario es de tal entidad que hoy día, casi todos, admiten la necesidad de un consenso mínimo para fundar las bases de la institucionalidad. "El llamado consenso es pura nostalgia de la unanimidad, y confesión tácita de que la mayoría no es suficiente"; sentencia el autor. Compartimos plenamente las reflexiones de Fernández de la Mora cuando concluye manifestando que: "O el principio mayoritario es una traducción pacífica de la ley del más fuerte o es una simple receta arbitraria tan problemática como cualquier otra, incluido el sorteo, aunque tenga la ventaja de que halague a las masas; lo que no es en modo alguno una instrumentación de la igualdad política, porque lo que lógicamente se deduce de tal postulado es la unanimidad, o sea, la utopía teórica y la anarquía práctica. La igualdad de poder político incluye cualquier dictadura, aunque sea de la mayoría".

Termina esta obra demostrando que Juan Jacobo

Rousseau, al enunciar su tesis de que "la naturaleza ha puesto la igualdad entre los hombres, y ellos han instituido la desigualdad", alteró los términos, porque la naturaleza creó la desigualdad y los hombres se empeñan por igualarse. "La naturaleza es jerárquica, engendra a todos los hombres desiguales, y la sociedad que es homogeneizadora, trata de asemejarlos y de guillotinar sus peculiares individualidades".

Se puede disentir en muchas de las apreciaciones de esta obra, pero hay que reconocer que el autor de "La Partitocracia" y de "El Crepúsculo de las Ideologías", ha vuelto al escenario intelectual con una obra maciza, en parte alucinante y de un rigor que nadie debería desconocer.

La envidia, defecto remarcado del pueblo chileno, ha debilitado el carácter nacional. Es una de las peores herencias hispanas y sobre ella debe ponerse acento para rectificar muchas de nuestras reacciones y miserias sociales. La institución llamada "chaquetismo", esto es, el empeño por obstruir el avance de los mejores, conduce a la exaltación de la mediocridad y el desconocimiento del talento. Los pueblos no pueden esconder sus vicios y dejar que ellos se extiendan en la sombra. Hay que enfrentarlos, aun cuando se trate de características cuyos perfiles aparecen camuflados en la vida colectiva. La envidia y el resentimiento hay que transformarlos en emulación constructiva. De esta manera, lo negativo se convertirá en fuerza y en acción para superarnos y progresar.

P. RODRIGUEZ

L. Suárez Fernández, *Franco y su tiempo*. Fundación Nacional Francisco Franco. Madrid. 1984 (8 volúmenes pp. 3.530).

El profesor Suárez Fernández se había ganado, con una dilatada lista de libros y menografías, un destacado puesto de medievalista, quizá el primero entre los españoles que han sobrevivido a Sánchez-Albornoz. Su curiosidad investigadora se había prolongado hasta el reinado de los Reyes Católicos, iluminado por Suárez con interpretaciones renovadoras, apoyadas en un exhaustivo análisis de las fuentes. Ahora, el fecundo historiador ha sorprendido a sus discípulos con un espectacular cambio de época: desde los siglos medios ha saltado a la contemporaneidad. ¿Explicación? El autor ha tenido acceso al Archivo de la Fundación Francisco

Franco en el que se han reunido fotocopias de la mayor parte de los papeles que conservaba el Generalísimo. Una tentación historiográfica verdaderamente irresistible. Y ha dedicado cuatro años a inventariar, clasificar y estudiar decenas de miles de documentos, casi todos inéditos, y, con el auxilio de la bibliografía fundamental, ha reconstruido desde los cimientos la biografía del personaje y, sobre todo, la historia de la era de Franco.

La importancia del Archivo de la Fundación está por encima de toda ponderación ocasional porque en él se encuentran piezas únicas como notas, informes, y correspondencia secreta y personal; pero, además, porque reúne una inteligente selección de la documentación del período, que, sin duda, también se encontrará en los archivos de la Administración del Estado, aunque confundida entre millones de expedientes de escaso valor. Al despacho de Franco llegaban los papeles de superior significación, cuidadosamente elegidos por los ministros y colaboradores más calificados. Cuando en el futuro se escudriñen uno a uno los innumerables legajos que custodian los archivos oficiales, seguramente aparecerán testimonios de interés que no llegaron al Palacio de El Pardo; pero será muy difícil que el total de esas novedades pueda alterar sustancialmente la imagen que se desprende de esta escogida antología, elevada a lo largo de cuarenta años hasta el Jefe del Estado.

Hay otra razón que multiplica la entidad de este archivo. Franco no era un improvisador, sino un hombre de prudente proceso resolutivo que gustaba de meditar los problemas sobre la base de informes escritos. Prestaba mucha más atención a los papeles que a las palabras. Leía, releía y tomaba las decisiones esenciales en la soledad de su despacho, entre rimeros de expedientes. Además, conservaba todo, era imposible verle rasgar un folio. Hay gobernantes que tienen alergia a los documentos, que resuelven verbalmente sobre la marcha e incluso que temen a los historiadores y destruyen las pruebas. Franco era exactamente lo contrario; en su minuciosidad administrativa recuerda a Felipe II. Y como tenía tranquila la conciencia no se dedicaba a borrar huellas. Por eso en este archivo hay antecedentes de casi todo lo destacado.

Aunque sólo fuera por la cantidad y la excepcional calidad del material utilizado, esta obra sería una pieza capital en la historiografía española del siglo

XX. Pero es que, además, nos encontramos ante un empeño rigurosamente científico en que el autor se ciñe a los datos, interpreta con agudeza crítica, y está tan alejado de la apología como de la diatriba. En el océano de libros escritos acerca de la guerra de España y sobre la era de Franco hay pocos que iguallen en objetividad a esta obra.

Por razón de la fuente utilizada y del método, *Franco y su tiempo* es, hasta ahora, la investigación de conjunto más importante de que disponemos. No existen trabajos históricos definitivos y menos todavía de estas dimensiones. Sin duda, el propio autor y los que le sucedan irán completando, matizando y revisando aspectos concretos; pero pienso que ya no será posible ocuparse de este período de la historia de España sin acudir constantemente al monumental libro de Suárez. Esta obra, que reclama una segunda edición revisada de erratas, está llamada a ser la historia "clásica" de la era de Franco.

No es posible ni enumerar siquiera las aportaciones del libro que nos ocupa porque son numerosísimos los episodios que ahora se iluminan con datos esenciales y que cobran perfiles nuevos, especialmente los relativos a la política exterior, a las relaciones con la Iglesia, a las conspiraciones internas, y al proceso de constitucionalización del Estado. Tampoco procede resaltar las anécdotas más o menos sensacionales, que son numerosas y que inciden sobre personas y cosas. Esto último ya lo han empezado a hacer algunos con criterios más periodísticos que historiográficos. Pero sí quisiera quintaesenciar las conclusiones capitales que, a mi juicio, se desprenden de estos tres millares y medio de páginas cuajadas de datos.

1. *El creyente.* Desde que a los diecinueve años se inscribe en la Adoración Nocturna hasta su muerte, Franco es un católico a machamartilló cuya religiosidad se va acrisolando hasta alcanzar una excepcional ejemplaridad. Como directa consecuencia de esta profunda fe, la conducta pública y privada de Franco es de rotunda intachabilidad ética. Su entrega al deber, su austeridad y honestidad llegaron a ser proverbiales. Diez años de rencores desencadenados y de revisionalismos sectarios no han logrado verter ni una mácula sobre la moralidad personal de Franco.

2. *La paradoja eclesiástica.* Este es el hilo conductor de toda la obra y el tema que de modo tácito o expreso más preocupa al autor. Franco asume la

capitanía de una guerra que la jerarquía eclesiástica española califica de "cruzada". Al término de la lucha ofrece a Cristo la espada de la victoria. Pío XII en 1954 otorga a Franco el Gran Collar de la Orden de Cristo y al año siguiente le nombra Caballero de la Milicia de Cristo, distinción excepcionalísima. Franco impone la confesionalidad del Estado, la doctrina católica es materia obligatoria de enseñanza, la jerarquía eclesiástica es llamada a las más altas instituciones del Estado y sus representantes orientan la censura moral y la inspiración del ordenamiento jurídico. Se generalizan las ayudas económicas y de todo orden a las iniciativas eclesiásticas. El constante deseo de Franco de ser "buen hijo de la Iglesia", etc. Pero he aquí que, al acceder Paulo VI al pontificado, el Vaticano inicia una querrela cada vez menos sorda. Se promueve al episcopado a los políticamente hostiles, se fomentan los regionalismos más o menos separatistas, y se ayuda a grupos de oposición, incluso marxistas y terroristas. La Iglesia se convierte en uno de los protagonistas del "cambio", es decir, de la demolición del Estado confesional del 18 de julio y la restauración del agnóstico. Franco no pudo comprender nunca esta maniobra, que él calificó de "puñalada por la espalda". Soportó el giro eclesiástico con una paciencia absoluta, sin la menor represalia. Y, a pesar del tiempo transcurrido, la operación de Paulo VI, secundado por el nuncio Dadaglio y el cardenal Tarancón, permanece inexplicada. ¿Es la actual situación española más recomendable para la Iglesia que la de la era de Franco? Suárez cree lo contrario.

3. *El soldado.* La milicia no fue para Franco un accidente, sino algo tan sustantivo que sólo desde ella se explica su vida. Culto a la patria y a los valores específicamente militares: honor, valor y disciplina. Detestaba la guerra. Carecía de ambición de poder y asumió la Jefatura de Estado como un mando más de su carrera militar. Su código fue siempre el de un oficial profesional.

4. *El estadista.* La características más propia de la inteligencia política es la de prever las consecuencias de los acontecimientos y de las decisiones. Cuanto más lejos alcance esa previsión, mejor. Por eso una política de Estado sólo se puede valorar al cabo de cierto tiempo. La genialidad de Franco consistía en analizar cuidadosamente los datos reales y en medir los efectos de las decisiones antes de tomarlas. Por ejemplo, el increíble esfuerzo para mantener a España neutral y sus consejos a Mussolini. La lectura

de sus cartas a los líderes de Europa durante la II Guerra Mundial es impresionante: frente a la ceguera de un Roosevelt e incluso de un Churchill, Franco denuncia los peligros con clarividencia que han confirmado los hechos. Si se hubiera oído a Franco no se habría perdido media Europa, y el mundo no estaría bajo la dramática amenaza soviética. No menos genial es la denuncia de la marxistización de los frentes de liberación descolonizadores y que, años después, se convirtió en universal y evidente. El 18 de agosto de 1965 aconseja a Johnson que negocie en Vietnam porque aquella guerra es "una aventura sin límites"; diez años después los Estados Unidos asistirían a la catástrofe militar más dura de su historia. Franco aparece como el más lúcido estadista de su época.

5. *El gobernante.* La liberalidad casi despectiva con que Franco asegura la casi total impunidad de las conspiraciones monárquicas incluso respaldadas desde cancillerías extranjeras, es tan sorprendente que resulta casi inverosímil. ¿Conciencia de la inmensa fortaleza propia? ¿Ausencia absoluta de animosidad contra el adversario político? Los conspiradores se creían protegidos por el secreto; pero ahora se comprueba que hasta sus menores movimientos eran conocidos al día y tolerados.

6. *El regeneracionista.* Este aspecto de la reconstrucción moral, cultural, económica y social de España es el menos analizado. Pero constantemente se levanta acta del inmenso avance logrado durante el período y que realizó tantos sueños de Costa, de Miguel Primo de Rivera y de otros situados a la derecha y a la izquierda. Franco recibió una patria empobrecida y casi africana y entregó a su sucesor una potencia industrial que acortaba velozmente las seculares distancias con las vanguardias de Europa.

7. *Conclusiones.* De vez en cuando, el autor compara los progresos de la era de Franco, con los retrocesos morales, científicos, económicos y morales de la España del "cambio", la que enmendando el proyecto del Generalísimo -"atado y bien atado"-, tomó caminos opuestos a los propuestos por él. No lo dice el autor; pero se deduce de su exposición: si la inteligencia política consiste en prever las consecuencias de las decisiones colectivas, los protagonistas del cambio, que no cesan de repetir "no es esto", son arquetipos de lo contrario. No han medido ni los efectos próximos de sus actos.

He escrito alguna vez que la figura histórica de Franco, pasada la bandada de los resentidos, no cesará de agigantarse. Cada vez es más claro que se trata de la inteligencia política más eminente que ha tenido España desde Fernando el Católico. Moralmente tiene su paralelo nacional en Cisneros. Y las estadísticas ya no dejan ninguna duda: en términos socio-económicos ha sido el máximo europeizador de la España contemporánea. El formidable esfuerzo historiográfico del profesor Suárez contribuye a ponerlo de manifiesto de modo irrefutable. La aparición de *Franco y su tiempo*, aunque silenciada en esta hora oscura del espíritu español, es un acontecimiento cultural de primera magnitud.

GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA